

los productos líquidos de las mismas ferias, para que sirvieran de aumento á sus Propios ó fondos públicos, y que cavalmente esta ciudad tuvo el privilegio de franquicia, por lo cual se encuentra en el caso de la expresada R. Resolución; considerando por otra parte la penuria y escasez de sus fondos de Propios, para cuyas obligaciones ha sido necesario acudir á repartimientos vecinales; Acordó se esponga todo al Sr. Intendente, á fm de que se sirva prevenir, que conforme á la expresada R. Resolución ingresen en el fondo de Propios de esta ciudad los productos líquidos

La Comis.<sup>u</sup> de contribuc.<sup>u</sup> de su feria  
sobre las disp.<sup>u</sup> dadas p.<sup>a</sup>  
la cobranza.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Comision de contribuciones, fecha treinta y uno de julio próximo, manifestando las disposiciones dadas para la cobranza de todas ellas; y que las no cobradas hasta el dia ofrecen grandes dificultades, porque los sujetos que las adeudan en la mayor parte estan reducidos, unos á la miseria y otros han mudado de domicilio á pueblos extraño, haciendo indagaciones sobre su paradero, con todas las demas observaciones que expresa, y documentar cual corresponde el Expediente de fallas, que debe formarse, segun esta prevenido por R. Instrucciones, á los fines conducentes; y en su inteligencia Acordó aprobar las disposiciones adaptadas, y autorizar de nuevo á la Comision de contribuciones, para que tome cuantas

Resoluc.<sup>u</sup> de la Intend.<sup>u</sup> sobre  
la contribuc.<sup>u</sup> de frutos civiles  
de Pedro Malia.

sean convenientes para la mas pronta cobranza  
Viose en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha treinta y uno de julio próximo, insertando el informe de la Contaduria en el recurso de Pedro Malia sobre su contribucion de frutos civiles por una casa comprada á D. Antonio Laborda, y se manifiesta la distribucion proporcional en cada uno de los que la han ocupado en los años que cita y demas que expresa; y en su inteligencia Acordó <sup>en su inteligencia</sup> á los Colicéjales de mil ochocientos veinte y siete, y veinte y ocho, y á la Comision de contribuciones actual-

La Comis.<sup>u</sup> de revis.<sup>u</sup> de agrav.<sup>u</sup>  
de Cartagena sobre exención de  
Cayetano Blaya.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Comision de revision de agravios de Cartagena, fecha treinta y uno de julio